



AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN N° 01103

Santiago, 13 de julio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Universitarios Exentos N° 0017527 y N° 0014385, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Danilka Castro Cañizares, quien visitará la ciudad de Antofagasta, Chile, para participar en el XXIV Encuentro Nacional de Investigadores en Educación organizada por la Comisión de Investigadores en Educación (CO-ENIN), instancia que se desarrollará durante los días 29 y 31 de agosto de 2018 en la sedes de la Universidad de Antofagasta y Universidad Católica del Norte.
2. Que, la investigadora Danilka Castro Cañizares participará como expositora en el panel de Neurociencias y Educación, en base a su destacada trayectoria como en el ámbito de la educación, la psicología y la cognición en la enseñanza de las matemáticas. Esa participación se traduce en una instancia académica fundamental para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual considera como uno de sus objetivos principales el establecimiento y perfeccionamiento de redes de investigación cooperativa del CIAE, en el ámbito nacional e internacional.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0014385/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-241-CM18 con la empresa LATAM Airlines Group S.A., por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Danilka Castro Cañizares	25.205.680-7	Antofagasta, Chile	30-08-2018	01-09-2018	\$ 32.048	\$ 133.668



RESUELVO:

1. Autorícese el viaje, los gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, gastos y pago que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos y pago individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm